



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2323/2018
Fecha Resolución: 28/11/2018

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: Aprobación Bases para el “VI Concurso de Belenes de Estepa” (Navidad 2018)

Resultando que la Sra. Concejala del Área de Turismo de este Ayuntamiento, D^a. M^a Remedios Olmedo Borrego, con fecha 26 de noviembre de 2018, formula propuesta de aprobación de las bases, por las que ha de regirse el “VI Concurso de Belenes de Estepa” que el Área de Turismo tiene previsto convocar para el mes de diciembre, con objeto de mantener la tradición y fomentar la instalación de Belenes en hogares y asociaciones.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que ha de regirse el “VI Concurso de Belenes de Estepa”, convocado en el marco de las actividades que tendrán lugar con ocasión de la celebración de la Navidad en esta localidad, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES PARA EL “VI CONCURSO DE BELENES DE ESTEPA” (NAVIDAD 2018)

Art 1º.- Participantes:

Podrán presentarse todas las personas naturales o residentes en Estepa.

Art 2º.- Características:

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente...

Art 3º.- Inscripción:

Todas las personas interesadas en participar, deberán presentar la solicitud desde el 10 al 19 de diciembre de 2018, en la oficina municipal de turismo (edificio Ayuntamiento). La solicitud deberá entregarse debidamente cumplimentada, indicando el nombre de la persona participante, así como un número de teléfono de contacto y situación exacta del belén.

El jurado efectuará la visita a los belenes propuestos el 20 de diciembre a partir de las 10:00 horas.

Art. 4º.- Jurado:

Cada miembro del jurado puntuará el belén visitado de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso.

En el caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión la puntuación será de 1 a 3

Código Seguro De Verificación:	MEF41I6A81hVgdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	28/11/2018 09:14:00
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	28/11/2018 08:44:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MEF41I6A81hVgdsDUFuSh5Q==		





puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate y haya dos claros ganadores, según la puntuación obtenida.

Art. 5º.- Premios:

Primer premio: 100 €
Segundo premio: 50 €

Art. 6º.- Fallo del jurado:

El fallo del jurado, será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. El resultado del concurso, se hará público el día 20 de diciembre a las 13:30 horas en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa y medios autorizados.

Art. 7º.- Se valorará:

En los belenes que se presenten a concurso, se valorará en todos los casos la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza artística), el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

Art. 8º.- Compromisos de los participantes:

Los participantes que deseen podrán exponer sus belenes al público mediante la ruta de belenes organizada desde el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa. Todos los participantes, se comprometerán a aceptar la decisión del jurado.

Art. 9º.- Publicación de las bases:

Las presentes normas reguladoras se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en cualesquiera otros medios que permitan la mayor difusión de la convocatoria.

Art. 10º.- Legalidad:

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, como organizador del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes bases, las cuales serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conllevan los premios, con cargo a la partida presupuestaria 18/338.4890703, por importe de 150 euros.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Turismo de este Ayuntamiento y a las Áreas de Intervención Municipal y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://sedeestepa.dipusevilla.es/>, y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	MEF41I6A81hVgSDFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	28/11/2018 09:14:00	
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	28/11/2018 08:44:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MEF41I6A81hVgSDFuSh5Q==			